

Documentos para trámite de Titulación

Control Escolar:

- Constancia de No Adeudo de Materias y Económico (Constancia Diversa).
- Kardex de Egresado Certificado (Kardex para egresados)
- Carnet de Pre-Titulación (Trámites Administrativos).

www.cuc.udg.mx/formatos

Unidad de Servicio Social:

- Carta de liberación del Servicio Social.

Documentos personales:

- Acta de nacimiento ORIGINAL y reciente.
- 5 fotografías tamaño credencial blanco y negro (de estudio).
- Pago del Examen Profesional Nivel Licenciatura.
www.cuc.udg.mx/formatos
- Pago aportación de Egresados en Trámite de Titulación para la Biblioteca.
www.cuc.udg.mx/formatos
- Encuesta de Seguimiento a Egresados. (solicitar a su coordinación)
- Solicitud de autorización de la modalidad de titulación. (solicitar a su coordinación)
- Diploma y calificación del diplomado o la Constancia de CENEVAL con lista de puntajes (según sea el caso)

Nota:

*Los tres primeros formatos ya PAGADOS se entregan a Control Escolar, y ya con las constancias adjuntarlos a los requisitos.

**El pago del Examen de Titulación y el Pago aportación para la Biblioteca ya PAGADOS se entregan junto con los demás documentos en tu Coordinación de Carrera.

Mtra. Rosa Elizabeth Vargas Muñoz
Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública
del Centro Universitario de la Costa.

(322) 2262223

Rosa.vargas@cuc.udg.mx

Mtra. Aida Medina Camacho

Asistente de Coordinación

(322) 2262318

aida@cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
CAMPUS PUERTO VALLARTA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
CAMPUS PUERTO VALLARTA

Av. Universidad de Guadalajara # 203

Delegación Ixtapa, C.P. 48280

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, México.

Teléfonos y Fax: (322) 2262200, 01, 02, 03

Directo desde Guadalajara 134 22 80

<http://www.cuc.udg.mx>

**MODALIDADES DE
TITULACION**

**Carrera de Contaduría
Pública**

El Centro Universitario de la Costa, ofrece a los alumnos egresados de la **Carrera de Contaduría Pública** las modalidades de titulación que se sustentan el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y del Reglamento General del Centro Universitario de la Costa, algunas de ellas son las que se mencionan a continuación:

Desempeño Académico Sobresaliente: Opciones de Excelencia Académica o Titulación por Promedio.

Excelencia Académica: Esta modalidad es la obtención automática de un promedio global mínimo de 95 (noventa y cinco), aprobando un máximo del 10% (diez por ciento) de las asignaturas en período extraordinario.

Titulación por Promedio: Esta modalidad permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 90 (noventa), acreditando todas las asignaturas correspondientes a un plan de estudios durante los períodos ordinarios de exámenes.

Exámenes:

Opciones de Global - Teórico Práctico, Global Teórico o de Certificación profesional.

Examen Global - Teórico Práctico: Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los alumnos en su formación para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional, el cual será sobre los conocimientos generales adquiridos y sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio.

Examen Global Teórico: En esta modalidad, el pasante se somete a una evaluación en relación al curriculum específico de su formación académica; deberá sustentar un examen oral o escrito, y será sobre áreas generales de

conocimiento, conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional.

Examen General de Certificación Profesional:

Este examen pretende identificar la medida en que los pasantes de las licenciaturas cuenta con los conocimientos y la habilidades para el ejercicio de su profesión, considerando las pruebas generales que acreditan el puntaje y el nivel académico de excelencia de certificación promovida y aplicada a través del el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL).

Tesis: Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada.

Tesina: Es un trabajo monográfico que pueden realizar los pasantes de licenciatura o de educación profesional de nivel medio superior, cuyas profesiones requieran título para su ejercicio. El trabajo deberá ser un escrito con extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60.

Informe de prácticas profesionales: Es el documento en que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de sus egresados en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del curriculum. Para graduarse mediante esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional.

Informe del servicio social: Es el reporte que el prestador de servicio rinde con el objetivo de explicar qué conocimientos adquiridos en su formación académica aplicó y cuáles fueron los nuevos que asimiló,

así como sus sugerencias para el mejor desempeño del trabajo realizado en el área de adscripción. En este proceso se recogen los resultados de la experiencia, tanto del prestador, como del lugar en que efectuó su servicio social.

El pasante debe dirigir la solicitud al presidente del Comité de Titulación.

Con el cumplimiento de todos los requisitos, el presidente de comité solicita reunión para su verificación, si la respuesta es favorable, estará presente el jurado nombrado para tal efecto y se firmara el acta correspondiente.

DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL MEDIO SUPERIOR O DE LICENCIATURA

Artículo 15. Para obtener el título profesional de nivel técnico o el título de licenciatura en las carreras que ofrecen las dependencias de la Red Universitaria, será necesario que el pasante:

- I. Apruebe la *totalidad de las materias* o cubra los créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera correspondiente;
- II. Acredite la *realización del servicio social*, por el número de horas necesarias en cada caso, según lo Previsto por la normatividad universitaria vigente; y
- III. Apruebe los sistemas de evaluación aplicables, según la *modalidad de titulación* establecida para la carrera de que se trate.

<http://www.secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/ReglamentoGeneraldeTitulacion.pdf>